



RES. EXENTA 3G/N° 0783 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ PEREIRA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/04/2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ PEREIRA, [REDACTED] MATRONA;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.532 de fecha 10/02/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 290 del 17/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ PEREIRA, [REDACTED] en la clasificación de MATRONA, en Atención Abierta de Baja Resolutividad, sin equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA LAS LILAS, PROVIDENCIA	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA INDISA, PROVIDENCIA	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA JUAN PABLO II, SANTIAGO	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA SIERRA BELLA, SANTIAGO	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA MADRE E HIJO, SANTIAGO	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
CLÍNICA LAS VIOLETAS, SANTIAGO	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	DOMICILIO	-----	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR

PRESTACIONES AUTORIZADAS
2004004

II. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFIQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



2/10
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- D. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ PEREIRA
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.532/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe